



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

23a. REUNION – 1a. ASAMBLEA CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES– 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presidencia de la señora concejal Marta Noemí Castaño

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Santiago Andrés Mandolesi Burgos

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
CASTAÑO, Marta Noemí
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro Carlos
ESPINA, Soledad
IANTOSCA, Miriam Magdalena
LARRABURU, Diana Isabel
LEMONS, Julián
MODARELLI, Hugo Oscar
MOLINA, Leticia Andrea
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
OBIOL, Esteban Sebastián
OCAÑA, Carlos Eduardo
PAOLETTI, Carlos Rubén
PAREDES, José Luis
QUARTUCCI, Elisa Virginia
QUEVEDO, Alberto Guillermo
RETTA, Oreste Eduardo
ROMERO, María José
URSINO, Roberto Francisco
VEROLI, Gerardo Haroldo
WOSCOFF, Raúl Alberto

AUSENTE

PIERSIGILLI, Patricia

MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES

ANTONELLI, Rubén
ALMENDRA, Alejandro
CALANDRINI, Elio
CONTE, Carmen
FERNANDEZ, Raúl
GARCIA, Oscar
GUEVARA, Arturo José
GONZALEZ, Miguel
HERRERA, Fernando
INCHAUSTI, María de las Mercedes
LOPEZ, Mario Abel
LORENZO, José Mario
MARTÍN, Raúl
MARTINEZ ERRAZU, Néstor
PATERNESSI, Jorge
QUEVEDO, Mónica Graciela
QUIROGA, Héctor Horacio
SENESI, Paris
SIBENHAUR, Daniel
TORRES, Leandro Javier
VEGA, Francisco
ZEBALLOS BILBAO, Rodrigo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Decreto de Convocatoria.(P.2)
- 3 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza adhiriendo al Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 1.433-HCD-2010.(P.3)
 - II - Proyecto de ordenanza, contrato de fideicomiso financiero suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., para la ejecución de un plan de obras de infraestructura, Exp. 676-HCD-2008.(P.4)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintidós días del mes de septiembre de 2010, a la hora 13:15.

1**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia de Concejales y Mayores Contribuyentes.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Se encuentra ausente con aviso la concejala Piersigilli.

2**DECRETO DE CONVOCATORIA**

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así:

“DECRETO N° 187: Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes

Atento a que el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria del día 20 de mayo del corriente año, a fs. 17/18 del Exp.

676-HCD-2008 (210-5199-2008), se aprobó la Ordenanza N° 15.657, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de FIDEICOMISO de Objeto Financiero para la obtención de fondos por un monto de hasta la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), por todo ello la Presidenta de Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes para constituirse en Asamblea para el día jueves 22 de septiembre de 2011, a las 12 horas, a fin de tratar los siguientes expedientes del Orden del Día:

* Exp. 676-HCD-2008 (210-5199-2008), PROYECTO DE ORDENANZA, Contrato de Fideicomiso Financiero suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y BAPRO Mandatos y Negocio S.A., para la ejecución de un Plan de Obras de Infraestructura.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2011

“DECRETO N° 188: Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes

Atento a que el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2010 se aprobó la Ordenanza Preparatoria del Exp. 1.433-HCD-2010, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes para constituirse en Asamblea para el día jueves 22 de septiembre de 2011, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

* Exp. 1.433-HCD-2010, PROYECTO DE ORDENANZA, Adhiriendo al “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2011

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Larraburu.

SRA. LARRABURU.- Señora presidenta, habiendo quedado constituida la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo a lo conversado en labor parlamentaria, solicito un cuarto intermedio hasta el jueves de la semana que viene a las 12:00 horas, para el tratamiento de los dos expedientes.

SR. CURINO.- ¡Apoyo la moción!

SR. WOSCOFF.- ¡Apoyamos la moción!

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Hacemos un cuarto intermedio hasta el próximo jueves. Gracias.

-Es la hora 13:30.

-A la hora 12:40 del día 29 de septiembre de 2011.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Señores concejales y mayores contribuyentes, levantamos el cuarto intermedio.

-Se encuentran los concejales Ayude, Bigi, Castaño, Civitella, Conget, Curino, Espina, Iantosca, Larraburu, Lemos, Modarelli, Molina Leticia, Molina María Cristina, Ocaña, Paoletti, Paredes, Piersigilli, Quartucci, Quevedo, Retta, Romero, Ursino, Veroli, Woscoff y los mayores contribuyentes Antonegli, Almendra, Calandrini, Conget, Fernández, Guevara, Herrera, Inchausti, López, Lorenzo, Martín, Martínez Errazu, Paternessi, Quiroga, Senesi, Sibenhar, Vega, Vila, Zeballos Bilbao.

3

ORDEN DEL DIA

SR. SECRETARIO (Vidal).- La Asamblea estaba convocada para el tratamiento de los Exps. 1.433-HCD-2010, proyecto de ordenanza adhiriendo al Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y Exp. 676-HCD-

2008, proyecto de ordenanza, contrato de fideicomiso financiero suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y BAPRO Mandatos y Negocios S.A., para la ejecución de un plan de obras de infraestructura.

I

ADHIRIENDO AL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración el proyecto en general.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Creo que podríamos votar todos los artículos en conjunto en forma nominal, en este expediente.

SR. CURINO.- ¡Apoyo la moción!

SR. SECRETARIO (Vidal).- Doy lectura al articulado.

“Artículo 1º - Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.316/10, que crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º - Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberían ser comunicadas a este Cuerpo.

Artículo 4º - Gírese copia de la presente ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º - Comuníquese al Departamen-

to Ejecutivo para su cumplimiento.”.

-Votan por la afirmativa los concejales Ayude, Bigi, Castaño, Civitella, Curino, Espina, Iantosca, Larraburu, Lemos, Modarelli, Molina L., Molina María C., Ocaña, Paoletti, Paredes, Pier-sigilli, Quartucci, Quevedo, Retta, Romero, Ursino, Veroli y Woscoff y los mayores contribuyentes Antonelli, Almendra, Calandrini, Conget, Fernández, Guevara, Herrera, Inchausti, López, Lorenzo, Martín, Martínez Errazu, Paternessi, Quiroga, Senesi, Sibenhar, Vega, Vila, Zeballos Bilbao.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Resulta aprobado por unanimidad.

II

CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Se pone en consideración en general.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Solicito que se vayan poniendo en consideración uno a uno los artículos, para poder votarlos en particular.

Si es tan amable, señor Secretario, si puede leer la redacción del Artículo 1º, previo a plantear las objeciones al respecto.

SR. LEMOS.- Quiero dejar constancia que se incorpora el mayor contribuyente Leandro Torres.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así:

“Artículo 1º - Convalidase el Contrato de Fideicomiso Financiero suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA y BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., el cual tiene como objeto la constitución del denominado “Fideicomiso Financiero Bahía Blanca”, a efectos de obtener financiamiento que permita la ejecución de un plan de obras de infraestructura.”

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Adelanto la votación

en contrario de este artículo, del interbloque 8 de Septiembre e Integración Ciudadana y de sus mayores contribuyentes, teniendo en cuenta que al momento de votarse la sesión preparatoria, en este artículo una de las objeciones planteadas había sido la necesidad de llamar a licitación, a los efectos de seleccionar la entidad que se iba a encargar de la colocación y de llevar adelante el fideicomiso.

La otra objeción que se plantea al respecto, tiene que ver con el destino de los fondos. En este caso la ordenanza preparatoria hablaba del financiamiento de obras de infraestructura urbana, económica y social municipal, y de la afectación de los fondos del fideicomiso, íntegra y exclusivamente a este plan.

Atento que el artículo que se está poniendo a consideración para la selección de BAPRO NEGOCIOS, no se ha llamado a licitación y a que no se destinan los fondos única y exclusivamente a las obras públicas, que no queda asentada esta consideración tal como lo hacía la ordenanza preparatoria, adelanto entonces el voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Romero.

SRA. ROMERO.- Señora presidenta, pido la palabra porque en oportunidad del tratamiento de la ordenanza preparatoria nuestro bloque, como el bloque del Frente Para la Victoria Independiente, también plantearon cuestionamientos con relación a algunos artículos. Pero dado que los organismos pertinentes como este Cuerpo, se han expedido favorablemente en relación a este proyecto, y que se trata de un proyecto supervisor que va a permitir la concreción de obras importantes para nuestra ciudad, vamos a acompañarlo en su totalidad.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señora presidenta, en representación del bloque adelantamos nuestro voto positivo en general y en particular a todos los artículos de esta iniciativa.

Entendemos que la herramienta de un fideicomiso financiero permite, en este caso, obtener fondos líquidos y a una tasa que se establece como límite de 5 puntos Badlar, lo cual es una tasa de interés sumamente beneficiosa en la coyuntura actual, y con los

números de inflación que tenemos esta tasa de interés terminaría dando un número que se lo conoce como una tasa de interés real negativa, es decir que en este sentido es sumamente beneficioso para la ciudad.

También, y a diferencia de la interpretación de algún otro bloque, nosotros entendemos que en el Artículo 3° de la mencionada ordenanza se establece claramente que el destino de los fondos será el de la concreción de obras de infraestructura urbana y social para la ciudad de Bahía Blanca; es más, hay un detalle de cuadra por cuadra de cuáles son las obras que se van a realizar, obras que fueron consensuadas por la Comisión de Obras Públicas de este Concejo, obras que fueron consensuadas y tomando en consideración aportes realizados por todos los bloques de este Departamento Deliberativo.

Es así que en ese sentido entiendo que no solamente sí se proponen las obras, también hay que dar la forma o la herramienta de cómo hacerlas.

Creo que este proyecto justamente cumple estas dos cosas y entiendo que es una herramienta muy favorable para la ciudad, tanto desde el punto de vista de lo que se va a concretar como desde el punto de vista financiero.

Entiendo, y esto es una apreciación particular, que debería haberse hecho con más celeridad en estas cuestiones, en todo lo relativo a las finanzas; es más, estamos tratando de consensuar otra herramienta que va en este mismo sentido, para aportar más volumen en obras a la ciudad, con lo cual también da más trabajo, y dada la coyuntura internacional y que las condiciones financieras son cambiantes, y hoy en particular son condiciones favorables, entiendo que hay que dar celeridad a este tipo de herramientas y este tipo de cuestiones, para el bien de la ciudad.

Nada más, señora presidenta.

-Se incorpora la mayor contribuyente
Mónica Quevedo.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Señora presidenta, para adelantar también el voto positivo de nuestro bloque. Tal como lo hicimos con la ordenanza preparatoria vamos a dar también el voto

positivo en esta oportunidad, donde se sanciona la ordenanza definitiva que previamente ha pasado, como dice la Ley Orgánica, por todos los organismos que tiene que pasar, y los dictámenes han sido favorables como para que esto sea de esta manera.

Además es importante destacar que al momento de debatirse el tema de la pavimentación y repavimentación, luego que el Ejecutivo presentara un proyecto que nosotros no compartimos, hicimos una presentación alternativa en la cual preveíamos que una de las fuentes de financiación de ese plan de pavimentación y repavimentación, debía ser el fideicomiso de \$ 10.000.000 que estaba tramitándose.

Por eso no tenemos ninguna objeción. Me gustaría aclarar el particular de la objeción que se ha realizado respecto a esa diferencia, que en la ordenanza preparatoria dice que los fondos deben destinarse íntegra y exclusivamente a obras de infraestructura, y en la ordenanza definitiva no dice "íntegra y exclusivamente", porque dice que "los fondos se destinarán a las obras que a continuación se detallan", y se hace todo el detalle de las obras, que son aproximadamente treinta cuadras, que a los valores que hoy se están ofertando en las licitaciones que ha hecho el Municipio, con esos valores, multiplicando por la cantidad de cuadras, estamos cercanos a esos \$10.000.000, con lo que entiendo que no hay absolutamente ninguna duda que esos fondos van a ser utilizados para las obras de pavimentación y repavimentación que están detalladas en la ordenanza.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Señora presidenta, en realidad nosotros lógicamente anticipamos el voto positivo porque estamos totalmente consustanciados con estos temas, pero básicamente desde nuestro bloque queremos agradecer a los concejales y a aquellos bloques que anticiparon su voto positivo, porque realmente esto es para el crecimiento de la ciudad de Bahía Blanca, y a los que no lo votaron también les agradecemos, porque lo hacen de acuerdo a lo que ellos consideran que es importante en este momento.

Digo que este instrumento es fundamental para seguir creciendo en nuestra ciudad y se le otorga al Ejecutivo Municipal en estas circunstancias.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señora presidenta, en función del anticipo que hemos hecho del voto negativo, y en función de las expresiones que se han vertido aquí por quienes apoyan el proyecto, posiciones ampliamente respetables ambas, no queremos dejar de señalar que en la ordenanza preparatoria no se indicó, por una cuestión menor, que íntegra y exclusivamente la financiación de obras de infraestructura urbana, económica y social deberían destinarse a ese fin, porque esto lo hizo el Departamento Ejecutivo, no fue una inclusión que dependió de la mayoría o minoría de este Concejo, fue en el proyecto de elevación de la ordenanza preparatoria.

Esa ordenanza preparatoria en el Artículo 2º indicaba que las obras a incluir debían ser consensuadas previamente en el Concejo Deliberante, juntamente con las previsiones de plazo de ejecución, monto de obra y estimaciones de flujos de ingresos.

El Artículo 3º en su redacción actual, a la que se han referido algunos de los concejales preopinantes, indica el total de 26 cuadras de pavimentación y 4 cuadras de repavimentación; en ninguna de ellas surge el cumplimiento de lo que disponía la ordenanza preparatoria, en cuanto a los montos y a las previsiones de plazo de ejecución.

De manera que sonará paradójico, pero los que nos adherimos firmemente a la voluntad del Departamento Ejecutivo y queremos que se respete en plenitud el proyecto tal como fue elevado, en este caso es la minoría que va a votar en contra de este artículo por lo que acabo de consignar, porque íntegra y exclusivamente significa que no se puede cambiar el destino, más allá de que estén especificadas en forma incompleta las obras, sin indicar los montos ni los plazos de ejecución, como surge del Artículo 3º.

Es ésta entonces una de las razones que nosotros interpretamos corresponde señalar para el voto por la negativa, y lamentamos, porque hay una imposibilidad formal, en las ordenanzas definitivas, por el Artículo 103º

de la Ley Orgánica de las Municipalidades no pueden ser alteradas por la Asamblea de Mayores Contribuyentes, de manera tal que no hay posibilidad ni siquiera de que propiciáramos un cuarto intermedio o alguna alternativa para llegar a modificar en parte el artículo, porque vuelvo a repetir que el Tribunal de Cuentas ya ha interpretado en reiteradas oportunidades que la Asamblea de Mayores Contribuyentes sólo puede votar por sí o por no, sin tocar un punto ni una coma de la redacción de la ordenanza preparatoria.

Por estos motivos, entonces, con la importancia que le adjudicamos al instrumento y con el destino preciso que el Departamento Ejecutivo le quiso dar, es que nosotros apoyamos en general y señalamos esta discrepancia en particular.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Vamos a poner entonces en consideración de manera nominal el Artículo 1º, que ya fue leído.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- A los efectos de practicidad, se podrían votar los artículos en que hay coincidencias, agruparlos, y después los que no hay unanimidad votarlos en forma particular.

SRA. CIVITELLA.- ¡Apoyo la moción!

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Atento que el interbloque Integración Ciudadana - 8 de Septiembre ha manifestado discrepancia con algunos de los artículos, procedo entonces a adelantar cuáles vamos a acompañar positivamente, a los efectos de poder votar teniendo en cuenta la moción que ha hecho el concejal Ocaña.

Anticipo entonces que el Artículo 2º va a ser votado favorablemente, atento que si bien se corresponde con el Artículo 3º de la ordenanza preparatoria, las condiciones por las que se accedería a este fideicomiso, son más ventajosas que las que se estipulaban en la ordenanza preparatoria, sobre todo teniendo en cuenta la tasa de interés a la que hizo referencia el concejal Lemos.

También vamos a acompañar el Artículo 3º de la ordenanza que se pone a consideración, ya que a pesar de haber mantenido las

discrepancias en el Artículo 1º, las obras fueron consensuadas por la Comisión de Obras Públicas y el Departamento Ejecutivo.

El Artículo 4º mantiene la redacción de la ordenanza preparatoria, por lo tanto, al igual que el Artículo 5º, que si bien se corresponde con el 6º de la ordenanza preparatoria, vamos a acompañar satisfactoriamente, y obviamente el Artículo 7º, que es de forma.

Repito para sintetizar: el Artículo 2º, el Artículo 4º, el Artículo 5º y el Artículo 7º vamos a acompañarlos favorablemente.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Voy a dar lectura entonces en conjunto a todos estos artículos:

“Artículo 2º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión de títulos fiduciarios por hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-).

El préstamo que se autoriza a contraer, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

- a. VALOR NOMINAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-)
- b. MONEDA: Pesos
- c. COLOCACION Y PRECIO DE EMISION: Los títulos de deuda serán colocados en forma privada al CIEN POR CIENTO (100%) de su valor nominal.
- d. PLAZO DE AMORTIZACION: hasta DIECIOCHO (18) cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente cronograma de amortización (i) Cuotas 1 a 17 equivalentes al CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5,55%) del capital; y (ii) Cuota 18 equivalente al CINCO COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (5,65%) del capital, venciendo la primera el día VEINTE (20) del primer mes inmediato posterior a la Fecha de Integración y las siguientes los días VEINTE (20) de cada mes o hábil siguiente.
- e. TASA DE INTERES Y FECHA DE PAGO: Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa de Referencia más Margen Diferencial. Los intere-

ses se devengarán y cancelarán mensualmente, junto con las cuotas de capital de los Títulos de Deuda. El primer servicio de intereses de cancelará junto con la primera cuota de capital y comprenderá los intereses devengados desde la Fecha de Integración. Para el cálculo de los intereses se tomará como base un año de 360 días.

La tasa de Referencia se calculará mensualmente y será igual al promedio mensual de la “Tasa BADLAR”, para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos, por un monto mayor a Un Millón de Pesos por periodos entre 30 y 35 días, que figuran en el Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). A los efectos de determinar la Tasa de Referencia correspondiente a cada mes calendario, se tomará el promedio de tasas correspondientes al mes calendario anterior al de la fecha de pago. En caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés, se considerará (1) la tasa sustituta según lo informe el BCRA o, en caso de no existir esta tasa; (2) se considerará como tasa representativa el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. El Margen Diferencial será de CINCO POR CIENTO (5%) anual.

- f. FORMA: Los títulos de Deuda serán escriturales, y el registro de los mismos será llevado por el Fiduciario.
- g. VALOR NOMINAL UNITARIO: UN MIL PESOS (1.000.-)
- h. UNIDAD MINIMA DE NEGOCIACION: UN MIL PESOS (\$1.000.-)
- i. GARANTIA Y MECANISMO DE PAGO: Los pagos bajo los Títulos de Deuda, estarán exclusivamente garantizados y tendrán como única fuente y mecanismo de pago todos los montos que el Fiduciario perciba bajo los Bienes Fideicomitados,

conforme lo dispone el Artículo 16°, de la Ley de Fideicomiso y el Contrato de Fideicomiso.

- j. INTEGRACION: El precio de suscripción será integrado mediante transferencia efectuada por el suscriptor a la cuenta informada por el Fiduciario.
- k. PERIODO DE SUSCRIPCION: Se extenderá por un período no inferior a CINCO (5) días hábiles a contar desde que el Fiduciario verifique el cumplimiento de las Condiciones Previas.
- l. FECHA DE INTEGRACION. A las 48 horas de cerrado el período de suscripción.
- m. FECHA DE EMISION DE LOS TITULOS DE DEUDA: Es la fecha de integración de los mismos.

Artículo 3° - El importe del empréstito será destinado a financiar las OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ECONOMICA Y SOCIAL, que se detallan a continuación:

A) PAVIMENTACION:

- PILMAIQUEN entre 14 de Julio y Lucas Abad, diez (10) cuadras, de las cuales siete (7) son de doble calzada.
- WASHINGTON entre Baigorria y Haití, una (1) cuadra.
- HUAURA entre Castelar y Chacabuco, una (1) cuadra.
- 14 DE JULIO entre Rotonda de Jorge Newbery y Salliqueló, una (1) cuadra.
- SALLIQUELO entre 14 de Julio y Bermúdez, dos (2) cuadras.
- BALBOA entre Necochea y Godoy Cruz, una (1) cuadra.
- E. VAN HEES entre República Siria y Panamá, una (1) cuadra.
- PIEDRA BUENA entre Brickman y Falcón, una (1) cuadra.
- GURRUCHAGA entre Brown y Libertad, una (1) cuadra.
- AYACUCHO entre Hernández y El Ceibo, una (1) cuadra.

- VIEYTES entre Camino Sesquicentenario y F.F. Mijamkin, tres (3) cuadras.
- SALINAS CHICAS entre Castelar y Sócrates, dos (2) cuadras.
- F. GONZALEZ entre Vieytes y Posta Rolando, una (1) cuadra.

B) REPAVIMENTACION:

- DARWIN entre vías de ferrocarril y Corrientes, una (1) cuadra.
- ECUADOR entre Avenida Gral. Arias y Nueva Provincia, dos (2) cuadras.
- BRANDSEN entre vías de ferrocarril y Corrientes, una (1) cuadra.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo, afectará como "BIENES FIDEICOMITIDOS" del Fideicomiso, y en garantía o pago del fiel cumplimiento de la obligación del servicio de amortización, intereses y cualquier otro emolumento derivado del contrato de fideicomiso, los créditos provenientes del Régimen Especial de la Ley 10.559 de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o la que en el futuro la reemplace, hasta la suma que resulte necesaria para cubrir dichas obligaciones.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo, deberá prever en ejercicios futuros, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses y todo otro gasto originario en el contrato de fideicomiso hasta su total cancelación, como también las adecuaciones que correspondan incorporar al presupuesto vigente a la fecha de aprobación de la presente.

Artículo 6° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a fin de reglamentar e instrumentar lo dispuesto en la presente, respecto de:

- a) Abonar, en su caso, los gastos correspondientes a las gestiones de calificación de riesgo, estructuración, comercialización, custodia, administración fiduciaria, suscripción, pago, asesoramiento técnico y jurídico, promoción, preparación de prospectos y otras actividades de difusión y las demás que resulten de práctica.

- b) Designar a los asesores legales que intervendrán en el proceso de estructuración del Fideicomiso representando los intereses de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.”

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para hacer simplemente una aclaración para que se corrija en el expediente, que omití decirlo anteriormente: cuando se reseñan las calles a pavimentar en el Artículo 3°, se hace mención a “14 de Julio entre la Rotonda Jorge Newbery y Salliqueló (1 cuadra)”, debiera decir “entre Rotonda de Avenida Alfonsín y Salliqueló”, atento a que por la Ordenanza N° 15.220 esa arteria se llama “Alfonsín” y Newbery sería la paralela; para más precisión, me apunta el concejal Retta que es la Rotonda Galassi, solicitando que se incorpore esta modificación.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Propongo como moción que se obvie la lectura de los artículos al momento de la votación.

SRA. CIVITELLA.- ¡Apoyo la moción!

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Se pone en

consideración los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 7°.

-Unanimidad de los concejales y mayores contribuyentes.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- En consideración el Artículo 1° y el Artículo 6°.

-Votan por la afirmativa los concejales Bigi, Castaño, Civitella, Curino, Espina, Larraburu, Lemos, Modarelli, Molina L., Molina María C., Ocaña, Paredes, Piersigilli, Quevedo, Retta, Romero, Ursino, Veroli y los mayores contribuyentes Antonelli, Almendra, Calandrini, Conget, Herrera, López, Lorenzo, Martín, Martínez Errazu, Quevedo, Quiroga, Senesi, Sibenhar, Torres, Vega, Vila, Zeballos Bilbao.

-Votan por la negativa los concejales Ayude, Iantosca, Paoletti, Quartucci y Woscoff y los mayores contribuyentes Fernández, Guevara, Inchausti, Paternessi.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Propongo al mayor contribuyente Calandrini para suscribir el acta.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- Tiene la palabra la concejala Civitella.

SRA. CIVITELLA.- Propongo al concejal Woscoff para suscribir el acta.

SRA. PRESIDENTA (Castaño).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 13:20.